



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 6 de noviembre de 1997

Número 152

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Diputación Provincial 1

Ayuntamiento de Avila 1 a 7

Ministerio de Medio Ambiente 7

Junta de Castilla y León 7 y 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia 8 a 11

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos 11 a 16

Número 3.952

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

P.O.L. 1997 REMANENTES II DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- INMUEBLE TURISMO RURAL "EL FRESNILLO". PROYECTO NATURÁVILA. Vestuarios. Instalaciones deportivas. Obras varias. Rehabilitación Inmueble e Infraestructura Saneamiento. Presupuesto: 55.633.633 Ptas.

Garantías: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza Definitiva,

por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación: GRUPO: C.
CATEGORIA: D.

Presentación de Ofertas: En el Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 20 de noviembre de 1997.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila a 31 de octubre de 1997.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

- ooo -

Número 3.855

Excmo. Ayuntamiento de Avila

JUEGOS ESCOLARES CURSO 1997/98. AVILA

Decreto.- Alcaldesa Sra. D.^a
María Dolores Ruiz-Ayúcar

Zurdo. En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto:

Habiéndose publicado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León la Orden de 26 de agosto de 1997, por la que se establecen los programas y las normas a que han de ajustarse las convocatorias del Deporte de Base de la Comunidad de Castilla y León para el curso 1997-1998, y habiendo asumido el Excmo. Ayuntamiento de Avila la Delegación de funciones de los Juegos Escolares, he resuelto convocar los Juegos Escolares en la Ciudad de Avila, para la temporada 1997-1998, en los municipios mayores de 20.000 habitantes.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Avila a 20 de octubre de 1997.

Firma, *Ilegible.*

CONVOCATORIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 26 de agosto de 1997, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los programas y las normas a que han de ajustarse las convocatorias del Deporte Base de la Comunidad de Castilla y León para el Curso 1997-1998.

El artículo 5.º de la Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes determina que se considerarán de interés preferente

los planes y programas para la práctica de la Educación Física y el Deporte en la edad escolar orientados a la educación integral, al desarrollo armónico de la personalidad y a la consecución de unas condiciones físicas y de una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

Como desarrollo del citado precepto, mediante Decreto 165/1993 de 15 de julio, se determinó la Estructura del Deporte Base de la Comunidad Autónoma estableciendo los principales criterios y el marco estructural básico de la práctica deportiva de los escolares.

Así mismo hay que reseñar que en el año 1996 se dió un paso muy importante al proceso de delegación de funciones en materia de promoción deportiva en favor de las provincias y los municipios con población superior a 20.000 habitantes. Dentro de las funciones delegadas a esas Entidades Locales se encuentra la organización de las competiciones escolares.

En el programa de Deporte Base de la Comunidad se pretende igualmente potenciar la iniciación y el perfeccionamiento técnico de los participantes, mediante la programación, en directa colaboración con las Federaciones Deportivas de Castilla y León, de actividades, cursos y otro tipo de actuaciones que permitan a los castellanos y leoneses en conocimiento y práctica de un amplio abanico de las modalidades deportivas.

En su virtud

DISPONGO:

Artículo 1.º.- El Programa de Deporte Base de la comunidad de Castilla y León para el Curso 1997-1998 estará integrado por los siguientes subprogramas:

- Juegos Escolares.

- Campeonatos Regionales de Edad.

- Promoción del Deporte de Invierno.

- Deporte de Verano.

- Mejora y Perfeccionamiento Técnico de los participantes en los Juegos Escolares.

- Formación de Técnicos y Arbitros para los Juegos Escolares.

CAPÍTULO I

De los Juegos Escolares

SECCIÓN 1.ª

De la participación e inscripción de los Juegos Escolares.

Art. 2.º.- 1. Sólo podrán participar en los Juegos Escolares, los Centros de Enseñanza que formalicen la inscripción.

2. La inscripción se efectuará de forma colectiva para todos los equipos del Centro de Enseñanza, según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y deberá ser firmada por la Dirección del Centro oído el Consejo Escolar.

3. En aquellos Centros de Enseñanza que no pueda cumplirse el requisito de firma por el Director del Centro, podrá ser sustituida por la del Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos, acompañándose la inscripción de un acuerdo de la Junta Directiva de la A.P.A. en el que se manifieste su deseo de participar.

4. Cuando por dificultades objetivas no pudieran formalizar la inscripción la Dirección del Centro o la Presidencia de la A.P.A., la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares podría autorizar, únicamente para la zona rural, que la firma de la hoja de inscripción sea efectuada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde tenga su sede el Centro Escolar.

5. La inscripción en el programa se presentará en los lugares designados por las Instituciones encargadas de la convocatoria y organización de los Juegos Escolares.

Art. 3.º.- 1. Los equipos que se inscriban en los Juegos Escolares estarán compuestos por alumnos matriculados en el Centro de Enseñanza cuya inscripción se presenta.

2. Excepcionalmente, un escolar podrá participar con un Centro diferente al de su matriculación en las siguientes condiciones:

a) Que el Centro en el que esté matriculado no participe en los Juegos Escolares en la modalidad deportiva en la que pretende efectuar su inscripción.

b) Deberá constar autorización por escrito, firmada por los Directores de ambos Centros Escolares.

c) Cada equipo sólo podrá incluir la participación, como máximo, de dos escolares procedentes de otros Centros de enseñanza.

d) Los equipos resultantes de la excepcionalidad prevista en el presente artículo no podrán alinear a estos jugadores en el Campeonato Regional de Centros Escolares de Castilla y León así como en las Fases Superiores.

SECCIÓN 2.ª

De la organización de los Juegos Escolares

Art. 4.º. 1. Se crea la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, como órgano encargado de convocar y coordinar los Juegos Escolares a nivel provincial, correspondiendo la organización y ejecución de los mismos a la Diputación Provincial y a los Municipios mayores de 20.000 habitantes que hayan aceptado la delegación y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y

León en aquellos Municipios mayores de 20.000 habitantes que no hayan aceptado la delegación.

2. La comisión provincial Coordinadora de los Juegos Escolares estará presidida por el Presidente de la Diputación Provincial, correspondiendo la Vicepresidencia al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, pudiendo delegarse ambas representaciones.

Como Secretario actuará un funcionario del Servicio Territorial de Educación y Cultura, o persona designada por el Presidente de la Comisión.

3.- La Comisión provincial Coordinadora de los Juegos Escolares integrará, al menos, representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Diputación Provincial, Municipios mayores de 20.000 habitantes, Dirección Provincial de Educación, Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza públicos, privados y concertados, así como cuantas entidades y asociaciones se consideren necesarias por la Diputación Provincial respectiva para el desarrollo de los Juegos Escolares en cada una de las provincias.

4. La composición definitiva de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares será comunicada a la Dirección General de Deportes y Juventud.

5. Son funciones de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, en el ámbito de su competencia:

a) Aprobación de las bases de competición y programa que a tales efectos hayan sido elaborados por las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos de Municipios mayores de 20.000 habitantes, que han aceptado la delegación de competencias o, en

su defecto, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León. Una copia del mismo será remitido a la Dirección General de Deportes y Juventud.

b) Aprobar el calendario de competiciones.

c) Conocer del presupuesto de Juegos Escolares.

d) Coordinar la realización de la Fase Provincial.

e) Ser informada de las actividades de ámbito regional convocadas por la Dirección General de Deportes y Juventud.

f) Conocer la relación de deportistas escolares que hayan sido seleccionados para participar en las actividades de mejora y perfeccionamiento técnico convocadas por la Dirección General de Deportes y Juventud.

g) Analizar los resultados obtenidos.

6. La comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares podrá elegir en su seno una Comisión Permanente, entre cuyos miembros se integrarán los representantes de la Administración de Castilla y León, Diputación Provincial y Municipios mayores de 20.000 habitantes.

Las funciones de esta Comisión Permanente, serán, entre otras, la elaboración del orden del día y la preparación de los asuntos a tratar en las reuniones de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

7. La Comisión Provincial coordinadora de los Juegos Escolares se reunirá al menos dos veces al año y obligatoriamente para la aprobación del programa de Actividades Deportivas y para el análisis de sus resultados, y siempre que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

8. En el Orden del Día de las reuniones de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares podrá incluirse el

estudio de temas específicos, a propuesta de la tercera parte de los miembros de la misma.

9. Del acta de las reuniones de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares se enviará copia a la Dirección General de Deportes y Juventud, a través de los Servicios Territoriales de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la celebración de la reunión.

SECCIÓN 3.ª

De las Categorías

Art. 5.º.- En el Curso 1997-1998 se convocan las siguientes Categorías:

- Benjamín: nacidos en los años 1988-1989.

- Alevín: nacidos en el año 1987.

- Preinfantil: nacidos en el año 1986.

- Infantil: nacidos en los años 1984-1985.

- Cadete: nacidos en los años 1982-1983.

- Juvenil: nacidos en los años 1981 y anteriores.

2. Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares podrán unificar en una única categoría las incluidas como Alevín y Preinfantil.

3. Excepcionalmente, las Comisiones Provinciales coordinadoras de los Juegos Escolares en categorías superiores a las que por edad les corresponda, siendo necesario para ello la autorización de padres o tutores. En el Campeonato de Castilla y León de Centros de Enseñanza en la categoría Infantil no podrán participar nada más que aquellos escolares que por su edad pertenezcan a esa categoría.

4. Podrán participar en los Juegos Escolares los escolares que tengan licencia federativa con la única condición de no hacerlo en

la misma modalidad en la que están federados.

Art. 6.º.- La Categoría Benjamín tiene como objetivo fundamental el favorecer la predisposición del escolar hacia la práctica deportiva, debiendo las actividades encaminadas a la consecución del mismo, así como a la mejora de las condiciones motrices básicas, profundizando en el dominio de las mismas. Estas actividades se realizarán a nivel de Centro Escolar.

Asimismo, se considera de interés la programación de actividades de iniciación a la práctica de diferentes modalidades deportivas, globalizando la enseñanza.

Art. 7.º.- El objetivo de la categoría Alevín es el de conocer la técnica individual y de conjunto de diferentes modalidades y tendrá un componente polideportivo, debiendo cada escolar participar en varias modalidades deportivas, sucesivamente a lo largo del curso escolar.

Art. 8.º.- La categoría Preinfantil tiene como objetivo fundamental el de profundizar en el conocimiento de la técnica individual y de conjunto de diferentes modalidades deportivas.

Art. 9.º.- En la categoría Infantil se pretende la especialización del escolar, según sus aptitudes y preferencias, en una serie de modalidades deportivas.

Art. 10.- La categoría Cadete pretende la práctica deportiva, con un contenido eminentemente lúdico, de los escolares participantes.

Art. 11.- La categoría Juvenil debe atender la programación de la práctica deportiva del correspondiente grupo de edad en aquellas modalidades en las que la demanda sea suficiente para justificar la convocatoria de Juegos Escolares en esta categoría.

Art. 12.- Las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares determinarán en el territorio de su competencia las modalidades deportivas que consi-

deren, estableciendo, asimismo, el número de las mismas en las que cada participante pueda inscribirse.

SECCIÓN 4.ª

Del Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares de categoría infantil

Art. 13.- 1. La Dirección General de Deportes y Juventud convocará el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares de Categoría Infantil en las modalidades deportivas de Ajedrez, Atletismo, (incluyendo Campo a Través) Badminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Judo, Orientación y Voleibol. En la modalidad de Ajedrez existirá una única competición, pudiendo estar formados los equipos por deportistas masculinos y femeninos.

2. Los equipos campeones autonómicos participarán en el Campeonato de España Escolar, en aquellas modalidades que hayan sido convocadas por el Consejo Superior de Deportes.

3. En el Campeonato de Castilla y León de Centros Escolares de Categoría Infantil, los deportistas podrán competir en un deporte individual y otro colectivo.

4. En las modalidades deportivas de Atletismo (incluyendo Campo a Través), Ajedrez y Badminton, a pesar de ser considerados deportes individuales, la participación se efectuará por equipos, según las normas técnicas de cada deporte.

Art. 14.- La documentación a presentar en el Campeonato de Castilla y León de Centros de Enseñanza de la Categoría Infantil será la siguiente:

a) Individual

Deportista: Licencia Deportiva Escolar, con fotografía, cumplimentada en todos sus apartados y

sellada por el Servicio Territorial de Educación y Cultura, y cuyo modelo figura como Anexo II de la presente Orden. A efectos de comprobación de la edad en el Campeonato Regional únicamente sería válido el D.N.I.

Delegado y entrenador: Licencia Deportiva normalizada y debidamente cumplimentada, incluyendo fotografía, y sellada por el Servicio Territorial de Educación y Cultura. El modelo se incluye como Anexo III de la presente Orden, la licencia sólo será válida si se acompaña fotocopia del D.N.I., pasaporte individual o carnet de conducir.

Al objeto de favorecer la participación en los Juegos Escolares, se establece como edad mínima para desempeñar funciones de Delegado y entrenador la de:

1) 16 años cumplidos para las Categorías Alevín e Infantil.

2) 18 años cumplidos para el resto de las Categorías.

b) Colectiva.

Hoja de inscripción en el seguro deportivo privado que se concierte, siempre que vaya sellada por el Servicio Territorial de Educación y Cultura.

El impreso se confeccionará según el modelo IV y deberá presentarse en los Servicios Territoriales de Educación y Cultura, a los efectos de tramitación ante el segundo correspondiente.

Relación de participantes firmada por el Director del Centro, en la que se haga constar que la totalidad de los deportistas que figuran en la misma están matriculados y cursan sus estudios en el Centro.

SECCIÓN 5.ª

De la Disciplina Deportiva

Art. 15.- Con carácter general, la disciplina deportiva de los Juegos Escolares será la contenida en la Resolución de 20 de octubre

de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ("B.O.C. y L." nº 211, de 2 de noviembre).

Art. 16.- En los aspectos específicos de competición, se tendrá en cuenta los Reglamentos Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de Castilla y León o, en su defecto, de las correspondientes Españolas.

Art. 17.- Cada Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares creará un Comité de Disciplina Deportiva Escolar, cuya composición no será inferior a cuatro miembros, no pudiendo formar parte los participantes en los Juegos Escolares. Dicho Comité determinará las sanciones a aplicar en cada caso.

Art. 18.- Los recursos que se planteen al Comité de Disciplina Escolar agotará la vía administrativa.

CAPÍTULO II

De los Campeonatos Regionales de Edad

Art. 19.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 165/1993, de 15 de julio, sobre Estructura del Deporte Base en la Comunidad de Castilla y León, se convocan los Campeonatos Regionales de Edad en la Categoría Cadete, en la que podrán participar los equipos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León legalmente constituidas, cuyas edades serán coincidentes con las de los Juegos Escolares.

Excepcionalmente, se modificarán las edades de participación de los deportistas, si el Consejo Superior de Deportes acordara tal circunstancia.

2. No obstante lo expuesto en el

apartado anterior del presente artículo, los Campeonatos Regionales de Edad podrán ampliarse a otras categorías, cuando la práctica de la modalidad deportiva así lo aconseje, previa petición razonada de la Federación Deportiva correspondiente a la Dirección General de Deportes y Juventud, no pudiendo optar a la participación en Fases Superiores a la Regional, si ésta existiese.

3. Los equipos campeones de los Campeonatos Regionales de Edad representarán a la Comunidad en el Campeonato de España de la Juventud, en las modalidades deportivas convocadas por el Consejo superior de Deportes.

Art. 20.-1. La participación en los Campeonatos Regionales de Edad se efectuará a través de las Asociaciones Deportivas (clubes y Agrupaciones Deportivas), que se encuentren inscritas en el registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Será necesario, asimismo, que la Asociación Deportiva tenga reconocida y acreditada la modalidad, bien como deporte principal bien como sección.

Art. 21.- 1. Los Campeonatos Regionales de Edad serán convocados y organizados por las Federaciones Deportivas de Castilla y León.

2. Los campeonatos Regionales de Edad constarán de:

a) Fase Provincial, en la que participarán los equipos de cada una de las provincias de la Comunidad, debiendo existir al menos cuatro equipos para que pueda celebrarse.

b) Fase Regional, Participarán en ella los equipos que determinen las respectivas Federaciones Deportivas de Castilla y León.

Para la celebración de la Fase Regional será imprescindible la

participación de, al menos, cinco provincias de la Comunidad.

Art. 22.-1. El programa de los Campeonatos Regionales de Edad, en el que se incluyen la totalidad de las modalidades deportivas que cuentan con Federación Deportiva de Castilla y León, será elaborado por las propias Federaciones Deportivas de Castilla y León, será elaborado por las propias Federaciones y deberá ser aprobado por la Dirección General de Deportes y Juventud.

2. En el programa de los Campeonatos Regionales de Edad se incluirá, entre otras cuestiones, relación de Clubes participantes, fórmula de competiciones y presupuesto de la realización de la actividad.

3. La remisión del programa a la Dirección General de Deportes y Juventud será efectuada por las Federaciones Deportivas de Castilla y León antes de las 14.00 horas del día 30 de octubre de 1997.

4. La aprobación del proyecto por la Dirección General de Deportes y Juventud será requisito para subvencionar la realización del mismo, y la concesión de la cobertura del seguro de accidentes deportivos.

5. En las modalidades deportivas que tengan convocatoria nacional en la categoría Cadete, por hacerlo así el organismo correspondiente, los equipos campeones o subcampeones, si es el caso, representarán a Castilla y León en las competiciones.

CAPÍTULO III

De la Promoción de Deportes de Invierno

Art. 23.1 La campaña de promoción de Deportes de Invierno comprende las siguientes actividades:

a) Esquí en Navidad.

b) Semanas Blancas.

c) Bautismo Blanco.

2. La actividad denominada "Esquí en Navidades" pretende la mejora técnica de los jóvenes de Castilla y León en la modalidad de Esquí.

Tendrán preferencia para participar en esta actividad los deportistas que participen en las competiciones de Juegos Escolares o Campeonatos Regionales de Edad.

3. La selección de participantes para las plazas asignadas a cada una de las provincias en la actividad Esquí en Navidad, será efectuada por los Servicios Territoriales de Educación y Cultura.

4. Las actividades denominadas Semanas Blancas y Bautismo Blanco serán convocadas y realizadas por las Entidades Locales receptoras de la delegación de funciones en materia de promoción Deportiva.

CAPÍTULO IV

De la Mejora y el Perfeccionamiento Técnico

Art. 24.-1. para mejorar el nivel deportivo de los participantes en los Juegos Escolares y Campeonatos regionales de Edad, se realizarán actividades de perfeccionamiento técnico de las diferentes modalidades deportivas.

2. La programación de este tipo de actividades será efectuada, en el ámbito provincial, por las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares, y en el ámbito regional, por la Dirección General de Deportes y Juventud.

3. La Dirección General de Deportes y Juventud, cuando la programación lo permita, pondrá a disposición de las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares las instalaciones que gestiona para que puedan ser

utilizadas para actividades de mejora técnica o perfeccionamiento, según los casos, en las categorías Alevín e Infantil.

Al objeto de proceder a la reserva de instalaciones, las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares enviarán a la Dirección General de Deportes y Juventud la solicitud, según el Anexo V que figura en la presente Orden, al menos con sesenta días de antelación al inicio de la actividad.

Los gastos de desplazamiento y pago de monitores serán por cuenta de las Diputaciones Provinciales o Municipios de más de 20.000 habitantes que han aceptado la delegación de competencias o, en otro caso, por la Junta de Castilla y León, y los gastos de estancia y manutención se bonificará en un 25% en las instalaciones gestionadas por la Dirección General de deportes y Juventud.

Art. 25.- La Dirección General de Deportes y Juventud convocará actividades de mejora o perfeccionamiento técnico para las categorías Alevín e Infantil en aquellas modalidades deportivas que se estime.

Art. 26.- Las Federaciones Deportivas de Castilla y León podrán colaborar, si así les fuese solicitado por los organizadores, en la propuesta de participantes y en la realización de actividades de mejora técnica o de perfeccionamiento técnico en la categoría Infantil.

CAPÍTULO V

De las Actividades de Verano

Art. 27.-1. Las actividades de verano son las que se realizan en período estival, con un contenido de ocio y recreación en algunos casos y de mejora técnica en diferentes modalidades deportivas en otros.

2. Las actividades de verano

serán convocadas por la Dirección General de Deportes y Juventud.

3. Las Federaciones Deportivas de Castilla y León podrán proponer a la Dirección General de Deportes de Castilla y León podrán proponer a la Dirección General de Deportes y Juventud la realización de actividades de perfeccionamiento técnico de la modalidad deportiva que constituye su objeto social.

4. Las Federaciones Deportivas de Castilla y León que deseen participar en este programa, pondrán a la Dirección General de Deportes y Juventud, antes del día 29 de diciembre de 1997, las actividades que sean de interés. La Petición se efectuará según el modelo Anexo VI que se incluye en la presente Orden.

5. La Dirección General de Deportes y Juventud, estudiados los proyectos presentados, pondrá la firma del correspondiente convenio, que incluirá las cuotas de los participantes, la aportación de los organizadores y la de esta Consejería.

Art. 28.- Las Comisiones provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares podrán proponer la realización de actividades en las instalaciones de la Junta de Castilla y León, para su posible inclusión en el programa de Verano Joven, enviando el Anexo VII, que se incluye en la presente Orden, antes del próximo día 29 de diciembre de 1997.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Deportes y Juventud para dictar cuantas disposiciones de desarrollo sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 26 de agosto de 1997.

La Consejera de Educación y Cultura, *Josefa E. Fernández Arufe*.

- ooo -

Número 3.856

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Ricardo Delgado Suárez, en nombre y representación de SERVICOM OJOTADE EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Producción de Películas y Vídeos en local sito en la Ctra. Valladolid, km. 1,5, de esta Ciudad, expediente 196/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 9 de octubre de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 3.857

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Porfirio Vegas González, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Bar en local

sito en la C/ Soria, número 14, de esta Ciudad, expediente 188/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 9 de octubre de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 3.595

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Felipe Juan López Gómez y D. Félix Eleuterio López Gómez, con DD.NN.I.: 6.537.447 y 6.536.891 respectivamente y domicilio en C/ Ramón y Cajal, 9, Fontiveros (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 385 del polígono 6, paraje Agua de la Dehesa, del término municipal de Fontiveros (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,11 l/s a alumbrar

mediante un grupo de bombeo con motor de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 9,65 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 385, 5.012, 5.013, 5.014 y 5.018 del polígono 6 del término municipal de Fontiveros (Ávila), y cuya superficie total es de 9,6764 Has. El volumen máximo anual es de 48.395 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fontiveros o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20.798-AV.

Valladolid a 1 de octubre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 3.639

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. N.º 2.989.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se

abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: La Nava-Fuente El Espino, S.C.

EMPLAZAMIENTO: Las Navas del Marqués. Paraje La Nava. Polígono 21.

FINALIDAD: Servicio Estación Ganadera.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V. seccionamiento "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 901.254 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 3 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.640

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXP. N.º 2.988.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: La Nava-Fuente El Espino, S.C.

EMPLAZAMIENTO: Las Navas del Marqués. Paraje La Nava. Polígono 21.

FINALIDAD: Servicio Nave Ganadera.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 330 m. de longitud, conductor LA-30, aislamiento ESA-1-503. Fusibles "XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 974.840 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 2 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.643

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXP. N.º 2.986.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Groot & Guy, S.L.

EMPLAZAMIENTO:

Navarredonda de Gredos. Paraje Cepeda Mingo. Parcela 54.

FINALIDAD: Servicio Centro Internacional de Educación Ambiental.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 20 m. de longitud, conductor LA-56 apoyo metálico aislamiento amarre. Línea subterránea de 300 m. de longitud, conductor AL 3 x 96 mm², aislamiento 12/20 KV.

PRESUPUESTO: 780.500 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 2 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.873

**JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE
ÁVILA**

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Avila,

HAGO SABER:

Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 9/96 en los que es el

actor D. Cándido Ambrosio Muñoz Jiménez contra Entidad Mercantil FRESÁVILA, S.L., sobre reclamación de 1.533.182 Ptas. de principal y costas, intereses calculadas en 700.000 Ptas., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se indentifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días respectivamente 20 de enero, 13 de febrero y 10 de marzo a las 10,30 horas de 1998, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75% del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo, en las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA. Las posturas sólo se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

TERCERA. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado con el resguardo de la consignación realizada en la oficina del BBV correspondiente, n.º de cuenta 0283000017000996.

CUARTA. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA. Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el BBV y n.º de cuenta antedicho, al menos el 20% del tipo de cada subasta.

En Avila a 21 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

BIENES QUE SALEN A PÚBLICA SUBASTA

- Bomba sumergible sp 75-16, 380/660 y 60 cv 3000 vpm, 360.000 Ptas.

- Empalme sumergible, 14.000 Ptas.

- 380 mt de cable de cobre 3*35, 240.000 Ptas.

- 1 carrete c/bridás ref. y cart., 4.000 Ptas.

- 1 punta roscada, 3.000 Ptas.

- 1 juntas de tornillería y montaje, 4.000 Ptas.

- 1 válvula de retención 108 A Mec., 6.000 Ptas.

TUBOS DE RIEGO:

- 71 tubos de aluminio, 120.000 Ptas.

- 1.170 tubos de PVC destinados al riego y 585 aspersores de PVC idem, 720.000 Ptas.

Total, 1.471.000 Ptas.

- ooo -

Número 3.920

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de expediente de dominio n.º 49/97 seguido a instancia de la Procuradora D.ª María Candelas González Bermejo, en nombre y representación de D. Emilio Sánchez Zazo sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: RUSTICA PRADO al sitio

de "La Vega", en término de Muñana, de ochenta y tres áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Saliente o Este, D. Benedicto Soria Jiménez (hoy D.ª María del Carmen Soria Galán y D.ª Fabiana Sánchez Sánchez), D. Juan José Torres Domínguez; Oeste, Herederos de D. José Sánchez (hoy D. Francisco Narrillos Sánchez y otros); Norte, herederos de D. Simeón Torres Domínguez, (hoy D. Juan José Torres Domínguez). Es la parcela 5.059 del polígono 4".

Por providencia del día de hoy se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Julio Torres Domínguez como anterior titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a 20 de octubre de 1997.

Firma, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.921

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Avila, de conformidad con la Providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio ordinario declarativo de Cognición bajo el n.º 123/97, seguidos a instancia de la Cía. Mercantil El Aguila, S.A.,

representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. José Manuel Rodríguez Jiménez, el cual se encuentra en paradero desconocido, se emplaza al referido demandado para que en el término de NUEVE DÍAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Avila a 24 de octubre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.922

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos del art. 131 L.H. seguidos en este Juzgado con el n.º 41/97, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Florentino Blázquez Rodríguez y D.^a Carmen Portillo Durán, en la actualidad en domicilio desconocido, se ha acordado el REQUERIMIENTO de los citados a través del presente, a los fines que satisfagan a la entidad actora, en término de DIEZ días la cantidad de 1.262.946 Ptas. de principal, más la de 500.000 Ptas. presupuestadas para intereses y costas, haciéndoles saber que las copias del procedimiento se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado.

En su virtud y a los efectos acordados, para que sirva de REQUERIMIENTO a los demandados D. Florentino Blázquez Rodríguez y D.^a Carmen Portillo

Durán, con domicilio desconocido, se expide el presente en Avila a 22 de octubre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.924

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el n.º 155/95 sobre Reclamación de cantidad siendo el actor Sociedad Mercantil Anónima Vicasa, S.A., y el demandado Herederos de D.^a Francisca Pérez Colino con fecha 11 de julio de 1997 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Ana M.^a Alfayate Jimeno, en representación de Sociedad Mercantil Anónima contra la herencia yacente de D.^a Francisca Pérez Colino, condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 1.181.757 Ptas. más el interés legal desde la fecha del emplazamiento con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Herencia Yacente de D.^a Francisca Pérez Colino cuyo último domicilio conocido estaba en Cebreros,

instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 30 de septiembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.966

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.^a María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Dos de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Quen en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 220/97 se sigue Juicio de faltas a instancia de D.^a Patricia Bernal Rubio contra D. Juan Antonio Bernal Pérez y en el mismo se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1997, cuyo Fallo dice lo siguiente:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan Antonio Bernal Pérez de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación que deberá interponer ante la Ilma Audiencia Provincial de Avila.

Así, por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los

autos de su razón, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Juan Antonio Bernal Pérez, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 20 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.925

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D.ª María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 284/96, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra Entidad Jomafesa Construcciones, S.L., con paradero desconocido, por medio de la presente se notifica a la entidad demandada que por la parte actora y en tercera subasta se ha ofrecido la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS por el bien objeto de subasta, y que no cubriendo el tipo de la segunda se hace saber dicho precio a la demandada, para que en término de nueve días pueda mejorar la postura o lo haga un tercero autorizada por ella, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de

notificación, expido la presente en Arévalo a 17 de octubre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.700

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. Carmelo Jiménez Piñero, actuando en nombre propio, solicita licencia municipal de traslado de taller para la actividad de REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN DIESEL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO, en Parcela B-1 del Polígono Industrial Tierra de Arévalo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

En Arévalo a 8 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

- ooo -

Número 3.807

Ayuntamiento de Órbita

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la

Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Órbita, a 13 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ignacio Bartolomé González*.

- ooo -

Número 3.808

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Salobral a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.888

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

De conformidad con lo acordado, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el aprovechamiento de un lote de piñas, según cuanto sigue:

Objeto: Aprovechamiento de 15.000 Kg. de piñas albar (en árbol y éstos en pie) en los Montes de titularidad municipal, de U.P. n.º 64, 67, 130 y 66.

Tipo: Precio base de 150.000 Ptas.

Precio índice de 300.000 Ptas.

Garantías: Provisional del 2% de la tasación base. Y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Contrato: Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de abril de 1998.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

Examen de documentación: En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Presentación de documentación y proposiciones: Hasta las trece horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. en el B.O.P. De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros a 23 de octubre de 1997.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar García González*.

- ooo -

Número 3.804

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 26 de septiembre de 1997, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DÍAS, a

efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA SUBASTA PÚBLICA; si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación sería aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES:

1. OBJETO DE LA SUBASTA.

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación: "De Arriba"; Superficie: 24,33,40 Has.; Precio Mínim. licit.: 800.000 Ptas.

Denominación: "La Abajo"; Superficie: 25,06,35 Has.; Precio Mínim. licit.: 850.000 Ptas.

Denominación: "De San Cristóbal"; Superficie: 12,00,00 Has.; Precio Mínim. licit.: 170.000 Ptas.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1998.

3.- PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 1 de diciembre de 1997.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5.- LUGAR, DÍA Y HORA

DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento).

Día: UNO DE DICIEMBRE DE 1997. 01.12.97.

Hora: Trece horas (13,00 h.)
Una de la tarde.

6. GARANTIA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles de la celebración de la primera. 10 de diciembre de 1997.

8. GASTOS.

Los gastos del expediente (Publicación en el B.O. de la Provincia), serán de cuenta de los arrendatarios, en proporción directa al precio de adjudicación. No obstante este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de fijar discrecionalmente la cuantía de esas cantidades, no pudiendo exceder nunca del límite abonado al Boletín Oficial de la Provincia por la publicación del anuncio en cuestión.

9. TIPO DE GANADO QUE PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.

Lanar o Vacuno sin límite de Cabezas.

10. CLÁUSULA ESPECIAL REFERIDA AL "PRADO DE ABAJO".

La Charca de agua que contiene dicho Prado, ha sido utilizada tradicionalmente, como bebedero para ganado lanar durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Realizado el cerramiento, en el verano de 1993, la charca de refe-

rencia, se halla en el interior de un prado cercado, cuyo acceso solo es posible a través de las puertas instaladas en el mismo, pudiendo el arrendatario, si no costa en el correspondiente contrato, negarse a facilitar la entrada al ganado que no sea de su propiedad, impidiendo de esta forma el uso de "La Charca" mencionada.

Por las razones expuestas y con el fin de que se siga respetando el Bebedero Tradicional, durante la época señalada, el posible titular del próximo arrendamiento, se obliga a permitir el paso del Ganado Lanar que aproveche la rastrojera de las Zonas circundantes a "La Charca".

Esta condición quedaría invalidada en el supuesto que el aprovechamiento de dicho prado, fuese Ganado Vacuno.

Quedando eximido el arrendatario de permitir el paso de ovejas para abreviar en el lugar anteriormente reseñado.

11. FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO.

El 50% a la firma del contrato, el resto, (el otro 50%) dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 1998.

12. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

D., con D.N.I. n.º, residente en, provincia de, con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de D., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término de Rasueros (Avila), OFRECE la cantidad de Ptas., (en letra y número), por el Prado denominado, como precio anual de arrendamiento, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento, no estar comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

Rasueros a 13 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.845

Ayuntamiento de El Tiemblo.

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1997, acordó aprobar el expediente del Suplemento de Crédito n.º 1 dentro del Presupuesto General del ejercicio 1997.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación del presente Edicto.

El Tiemblo, a 21 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

- ooo -

Número 3.847

Ayuntamiento de Navatalgordo.

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla

expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras del precio público por el suministro de agua, del precio público por pastos y tránsito de ganado y de la tasa por recogida de basura, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1997.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Navatalgordo, 20 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.848

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiéndose aprobado la Cuenta General del ejercicio de 1996, en Sesión Ordinaria de 15-10-97, integrado por los documentos y estados previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se expone al público por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito, ante el Pleno del Ayuntamiento. El plazo de presentación de alega-

ciones será el de quince días y ocho más a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP de Avila. Lo que se hace público para general conocimiento.

La Aldehuela a 17 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

- ooo -

Número 3.849

Ayuntamiento de S. García de Ingelmos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por parte de esta Alcaldía se ha designado como primer y único Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a D. Félix Carretero Rodríguez.

En S. García de Ingelmos, a 9 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Agustín Rodríguez Carretero*.

- ooo -

Número 3.853

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6/10/97, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, del Servicio de Limpieza de edificios municipales.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de

reclamaciones, las cuales, en su caso, serán resueltas por la misma Corporación.

Navahondilla a 14 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.851

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 1997, el Pliego de Codiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DÍAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, SUBASTA PÚBLICA, por haberlo acordado así el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el art. 116 del precitado Texto Legal, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta Licitación sería aplazada.

CONDICIONES

1. OBJETO DE LA SUBASTA.

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación: "Regueras y

Careo"; Superficie: 54.05.60 Has.; Precio Mínim. Licit.: 850.000 Ptas.

Denominación: "La Huelga"; Superficie: 25.80.00 Has.; Precio Mínim. Licit.: 850.000 Ptas.;

Denominación: "Dehesa y Horcajos"; Superficie: 18.13.67 Has.; Precio Mínim. Licit.: 317.000 Ptas.;

Denominación: "San Zoilo"; Superficie: 01.85.00 Has.; Precio Mínim. Licit.: 133.000 Ptas.

Denominación: "Barbaceo"; Superficie: 01.09.37 Has.; Precio Mínim. Licit.: 105.000 Ptas.

Denominación: "Herías"; Superficie: 12.18.64 Has.; Precio Mínim. Licit.: 210.000 Ptas.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1998.

3. PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Pliegos, del día 19 de diciembre de 1997.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento).

Día: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1997. (19.12.97).

Hora: Trece horas (13,00 h) Una de la tarde.

6. GARANTÍA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desiertos en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día **30.12.97**.

8. SANEAMIENTO DEL GANADO. El Ganado deberá venir perfectamente saneado y con la documentación legal para que pueda procederse a su **desplazamiento** sin riesgo alguno para el resto de los animales del municipio. Esta condición solo afectará al posible ganado que pueda venir de fuera de la localidad.

En este supuesto se deberá presentar la pertinente documentación en el momento de la subasta (Tarjeta Verde), para poder acceder a la misma.

9. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se radactarán conforme al modelo siguiente:

D., con D.N.I. n.º, residente en provincia de, con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de D., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este Municipio, ubicados dentro del Término Municipal de Rústica de Flores de Ávila, **OFRECE** la cantidad de Ptas., (en letra y número), por el Prado denominado como precio de arrendamiento por el período de duración del Contrato, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapaci-

dad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre de este Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

Flores de Avila a 14 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.852

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

ANUNCIO

PRESUPUESTO EJERCICIO DEL AÑO 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación:
Registro General.
c/ Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santo Domingo de las Posadas a 15 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

- ooo -

Número 3.854

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en la Sesión de fecha 15 de julio de 1997 las Normas Subsidiarias Municipales de Hoyocasero (Ávila), en el mismo acto se adoptó acuerdo de apertura del trámite de información pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114.1 de la Ley del Suelo (Texto Refundido de 1992) dichas normas permanecerán expuestas al público por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, a fin de oír posibles reclamaciones.

De conformidad con el Art. 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística, queda suspendido por plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área objeto de planeamiento a efectos de estudiar su formación o reforma.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Hoyocasero a 13 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

Número 3.859

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Por Decreto de fecha 21 de octubre de 1997, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde, D. Mariano Cano Pulido, durante su ausencia de este municipio, que será desde el día 22 al 26 de octubre de 1997, ambos inclusive, por razones personales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal a 21 de octubre de 1997.

El Alcalde, *José M.ª Casado Salgado*.

- ooo -

Número 3.861

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar. La Adrada

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad la Ordenanza Reguladora del Vertedero, se expone al público por período de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de oír reclamaciones, las cuales podrán presentarse en las oficinas de esta Mancomunidad ubicadas en la Pza. de La Villa, n.º 3 de La Adrada, en horario de oficina.

En La Adrada a 21 de octubre de 1997.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo*.

Número 3.868

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Se hace público para general conocimiento de los afectados que, el día 17 de noviembre de 1997 actual de 16 a 16,30 horas, se procederá en la Oficina Municipal, a la cobranza del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ACTUAL EJERCICIO 1997, determinando el período voluntario de pago el día 30 de diciembre de referido ejercicio.

Casasola a 21 de octubre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.907

Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas. Candeleda

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

"Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda, para el viernes 5 de diciembre a las 20,00 horas, en el local del Puente de los Riveros, con el siguiente orden del día:

1.º.- Estudio y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º.- Liquidación de las cuentas del entubado del cauce y charca.

3.º.- Cuotas año 1998.

4.º.- Utilización material sobrante.

5.º.- Ruegos y Preguntas".

Candeleda a 11 de octubre de 1997.

El Presidente de la Comunidad, *Miguel Ramírez Jiménez*.